Garagoa, 20 de enero de 2026

ADENDA No. 1
PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL ESAL
No. AMG-ESAL-001-2026

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PROGRAMACION, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS, EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FESTIVIDADES CULTURALES VERSION 2026 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GARAGOA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el régimen de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ARTICULO 2.2.1.1.2.2.1, se permite hacer las siguientes modificaciones a los pliegos definitivos así:

1. Que el día 19 de enero de 2026 se realizó la publicación del proceso No. AMG-ESAL-001- 2026.

2. Que, el día 19 de enero de 2026 fueron allegadas observaciones de carácter técnico al proceso AMG-ESAL-001-2026.

3. Que la Entidad el día 20 de enero de 2026, emite respuesta a las observaciones allegadas.

4. Que con la modificación no se van a ajustar asuntos sustanciales como son el objeto del contrato, el mecanismo de selección y el presupuesto y mediante el presente documento se da precisión y claridad a todos los interesados, por lo que se concluye que su contenido se irradia a todas las partes del proceso precontractual quienes deberán acatarlo con el mismo vigor que se observa respecto de las previsiones del pliego de condiciones

5. Que, de acuerdo a lo anterior, se requiere modificar parcialmente la invitación, de la siguiente manera:

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

Las ESAL que pretendan participar del proceso competitivo deberán soportar en sus documentos la congruencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y programa o actividad a desarrollar, con los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Certificación expedida por el competente en la que indique el objeto social de la ESAL según sus Estatutos.
- Certificado de Inspección control y Vigilancia de las ESAL, expedido por la Gobernación de Boyacá o el proponente podrá presentar el radicado de la solicitud de certificado como soporte valido para cumplir con el requisito de certificación de inspección, control y vigilancia de las ESAL

D. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024, certificados y dictaminados o RUP vigente.

Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Índice de endeudamiento = Pasivo total / Activo total: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y matrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2.1
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual 1.3
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 5.2 O INDETERMINADO

Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0,3
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0,19

En caso de que cualquier indicador arroje como resultado indefinido o indeterminado, este se tendrá en cuenta como favorable.

Para la verificación de capacidad financiera y organizacional las entidades sin ánimo de lucro pueden presentar el RUP y deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Para la verificación de los estados financieros debe anexar los balances con los estados de resultados correspondientes al año fiscal 2024 suscritos por el proponente, representante legal y contador y revisor fiscal cuando legalmente aplique.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

Para garantizar el derecho a la igualdad y a la transparencia en el proceso, se informa a todos los interesados a través de la respectiva publicación en el SECOP II.

ORIGINAL FIRMADO
LUIS CARLOS SIERRA RINCON
Alcalde Municipal (E)

Elaboro
Johana Rodriguez Huertas
Profesional Especializado

Reviso y Aprobó
Luis Carlos Sierra Rincón
Secretario de Despacho
Secretario de Contratación